

ACTA NÚMERO DIECIOCHO GUIÓN DOS MIL TRECE (18-2013). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles veinticinco de septiembre del año dos mil trece, reunidos en el Salón Mayor del Paraninfo Universitario, ubicado en la 2ª. Avenida 12-40 zona 1 de la Ciudad, para celebrar sesión **ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Avidán Ortiz Orellana, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, de la de Ciencias Médicas; Dr. Oscar Manuel Cóbar Pinto, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. José Rolando Secaida Morales, de la de Ciencias Económicas; Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, de la de Odontología; M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; Dr. Lauriano Figueroa Quiñonez, de la de Agronomía; Dr. Carlos Enrique Saavedra Vélez, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Lic. Diego José Montenegro López, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Dr. Luis Humberto Araujo Rodas, de la de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Dr. Ruben Dariel Velásquez Miranda, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala; Dr. Iván Gildardo Rodríguez Gramajo, del de Estomatológico de Guatemala; Lic. Héctor Hugo Lima Conde, del de Humanidades; Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Lic. Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez, de la de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Dr. Hermógenes Estuardo Pacheco Solís, de la de Ciencias Médicas; Ing. Oscar Argueta Hernández, de la de Ingeniería; M.Sc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Federico Borrayo Pérez, de la de Ciencias Económicas; Dra. Ingrid Maritza Arreola Smith, de la de

Odontología; M.A. Balter Armando Aguilar Pichillá, de la de Humanidades; Ing. Agr. Alfredo Itzep Manuel, de la de Agronomía; Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Luis Roberto Leal Paz, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. José Anibal López Silva, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Edgar Yanuario Laj Hun, de la de Ingeniería; Sr. José Roy Morales Coronado, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Erickson Javier González Lemus, de la de Ciencias Económicas; Sr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus, de la de Odontología; Sr. Jorge Mario García Rodríguez, de la de Humanidades; Sr. Aroldo Emanuel Yoc Pérez, de la de Agronomía; Sr. Iván Nicolás López Taks, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado Marco Tulio Paredes Morales; la Directora de Asuntos Jurídicos, Licenciada Rosa María Ramírez Soto y el Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:

Audiencia a miembros de la Comisión Multisectorial para el Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a miembros de la Comisión Multisectorial para el Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quienes al hacerse presentes agradecen la misma y manifiestan que el propósito de la misma es presentar para consideración y aprobación de este Órgano de Dirección algunas modificaciones al cronograma en torno a las diferentes acciones a desarrollar respecto al tema, y hacen entrega del documento. Indican que entre ellas está la de presentar un recurso de amparo ante la institución correspondiente, y previo a presentarlo, realizar una conferencia de prensa. En tal sentido el área técnica-legal expone ampliamente los argumentos y consideraciones de dicha acción, seguidamente el área técnica-financiera expone de igual manera el análisis de las opciones financieras, los cálculos financieros y la aplicación de los descuentos que el Ejecutivo realiza al presupuesto de la nación, así como los mecanismos legales que pueden llevarse a cabo como Universidad de San

Carlos de Guatemala, para obtener un efecto importante de incremento de recursos. Dicha Comisión considera de suma importancia la re-programación estratégica, orientada a acciones legales y no a medidas de hecho, razón por la cual someten a consideración y aprobación de este Órgano de Dirección lo anteriormente planteado. Finalizada la exposición se retiran del salón de sesiones.

Audiencia al Lic. Pedro Pardo Villegar y Lic. Jorge Jiménez Barrios, profesores de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Lic. Pedro Pardo Villegar y Lic. Jorge Jiménez Barrios, profesores de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quienes al hacerse presentes agradecen la misma y se refieren al Recurso de Apelación que presentaron en contra del Concurso de Oposición para elección de Profesor Titular 4HD de Anatomía Vegetal y Farmacobotánica en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, expediente que se encuentra en agenda para conocimiento de este Consejo Superior Universitario en el Punto NOVENO, Inciso 9.5. Asimismo hacen entrega de un documento que contiene el resumen de los hechos en torno al proceso de concurso de oposición antes mencionado. Finalizada la exposición se retiran del salón de sesiones.

Audiencia a dirigentes del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -STUSC--.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a dirigentes del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -STUSC-, quienes al hacerse presentes agradecen la misma y se refieren al Pacto Colectivo indicando que traen una propuesta de la Asamblea General, considerando que es importante seguir el trabajo de la Comisión, y que el mismo se ha venido trabajando desde hace más de 6 años aproximadamente, que aunque el pacto no llena las expectativas que originalmente tenía, están

conscientes de la situación financiera por que actualmente atraviesa la Universidad de San Carlos de Guatemala. Aprovechan el espacio concedido para hacer conciencia que los trabajadores han sido responsables y que no quieren solucionar por medio de tribunales competentes. Manifiestan que no se renunciará a ningún artículo más, y que nos debemos apoyar y tener confianza ya que todos trabajamos para una sola institución, y aprobar el Pacto Colectivo sería un mensaje que a pesar de la crisis financiera de esta Casa de Estudios, se cumple con sus trabajadores, y quedan a la disposición de una respuesta. Concluida la exposición se retiran del salón de sesiones.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA.

1-1 Se procede a dar lectura de la agenda, la cual es aprobada con la inclusión de los siguientes Puntos: Punto CUARTO, Inciso 4-1 y 4-2, por lo que se corre la numeración; Punto CUARTO, Inciso 4-7; Punto SEXTO, Inciso 6-4; Punto SÉPTIMO, Inciso 7-1, se corre la numeración; Punto SÉPTIMO, Inciso 7-12, 7-13 y 7-14.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No.17-2013.

2-1 Se procede a dar lectura al Acta No.17-2013, la cual es aprobada con la inclusión del Voto Razonado presentado por el Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez y modificación al Numeral 1) del Punto TERCERO en lo referente a los votos razonado.

TERCERO: ELECCIONES:

3-1

Elección de miembros del Consejo de Evaluación Docente, tanto los representantes del Consejo Superior Universitario como representantes de las comisiones de evaluaciones docente.

El Consejo Superior Universitario de conformidad con lo acordado en el Punto TERCERO, Inciso 3-1 del Acta No-16-2013, y lo establecido en el Artículo 47, Incisos 47-4 y 47-5 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, procede a la elección de los tres (3) Representantes del Consejo Superior Universitario ante el Consejo de Evaluación Docente, donde este Consejo Superior propone a un Representante del Sector de Docentes de cada una de las Áreas de Ciencias de la Salud, Social Humanística y Técnica. Al respecto el Consejo Superior Universitario procede a la designación de conformidad con lo establecido para el efecto, en tal sentido **ACUERDA: Nombrar como Representante de los Profesores del Consejo Superior Universitario ante el Consejo de Evaluación Docente de la Universidad de San Carlos de Guatemala a los siguientes profesionales: Área de Ciencias de la Salud: Doctor Hermógenes Estuardo Pacheco Solís; Área Social Humanística: M.A. Balter Armando Aguilar Pichillá; Área Técnica: Msc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán.**

3-2

Elección de un Representante Titular y un Suplente del Consejo Superior Universitario ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones.

El Consejo Superior Universitario de conformidad con lo acordado en el Punto TERCERO, Inciso 3-2 del Acta No-16-2013, y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2, literal a) del Reglamento de la Junta

Administradora del Plan de Prestaciones, procede a la elección de un Representante Titular y un Suplente del Consejo Superior Universitario ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones. Para el efecto se presenta propuesta, y luego de la nominación el Consejo Superior Universitario por unanimidad **ACUERDA: Designar como Representante Titular y Suplente del Consejo Superior Universitario ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones Dr. Carlos Enrique Camey Rodas y Lic. Federico Borrayo Pérez, respectivamente.**

3.3

Elección de Vocales IV y V ante la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.015-2013 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de Vocales IV y V ante la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ANTECEDENTES:

La Dra. Blanca Zelaya de Romillo, Secretaria de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, traslada al señor Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el expediente del proceso de la elección de Vocales Estudiantiles Cuarto (IV) y Quinto (V) ante la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con la copia certificada de las actas **Nos. 320 de fecha cinco de agosto de 2013 y 321 de fecha 6 de agosto de 2013**, las que se suscribieron con motivo de la realización de la Elección de Vocales Estudiantiles Cuarto (IV) y Quinto (V), de la cual se transcriben pasajes conducentes:

1. Que el día cinco (05) de agosto de 2013, a las 8:00 horas, se constituyeron en el Auditorium "Dr. Carlos Enrique Ruano Herrarte" de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San

Carlos de Guatemala, los siguientes miembros de Junta Directiva: Lic. Carlos Saavedra, Decano quien preside, Lic. Amilcar Dávila, Vocal I; Dr. Dennis Guerra, Vocal II; Dr. Carlos Sánchez, Vocal III; Br. Jean Paul Rivera, Vocal V; y la Secretaria que suscribe Dra. Blanca Zelaya de Romillo, con el propósito de elegir VOCAL CUARTO Y QUINTO DE JUNTA DIRECTIVA.

- II. El señor Decano, declaró abierto el acto electoral y seguidamente el señor Secretario dio lectura a lo siguiente: Inciso 3.6 Punto TERCERO del acta No. 07-2013 de sesión celebrada por el Honorable Consejo Superior Universitario el 08 de mayo de 2013; Inciso 3.4, Punto TERCERO del acta No. 11-04/13 del 11 de abril de 2013; Publicaciones efectuadas por medio de carteles; Artículos referentes a elecciones y Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos contenidas en su Reglamento de Elecciones y Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, lo preceptuado en el artículo 66, literales f) y g) del Reglamento de Elecciones.
- III. Seguidamente el señor Decano procedió a dar lectura a la solicitud de inscripción de la **Planilla 1** integrada por: Javier Augusto Castro Vásquez, carné 200918354 y Juan René Cifuentes López, carné 2004 14031; **Planilla 2**, Yadira Rocío Pérez Flores, carné 9311643 y Mercedes de los Ángeles Marroquín Godoy, carné 200414058, **Planilla 3**, Francisco Romero Grajeda Bojórquez, carné 200318828 y María Libertad Duarte Díaz, carné 201112289. Se acordó que se votará por planilla, anotando Planilla No. 1. Planilla No. 2, Planilla No. 3 ó 1, 2 y 3.
- IV. Se procedió a revisar y sellar la urna.
- V. Se presentaron a votar 146 estudiantes.
- VI. La votación se cerró a las 12:00 horas en punto.
- VII. **Escrutinio:** Al efectuar el escrutinio se obtuvo el resultado siguiente: **Planilla Uno:** (cincuenta y nueve) 59 votos emitidos; **Planilla Dos:** (cuarenta y cuatro) 44 votos emitidos; **Planilla Tres:** (cuarenta y dos votos) 42 Votos emitidos; Nulos: 1. Lo que da un total de 146 (ciento cuarenta y seis) votos emitidos, que es igual al número de votantes.

PRIMERA ELECCION DE VOCALES ESTUDIANTILES CUARTO (IV), Y QUINTO (V) REALIZADA EL DIA 05 DE AGOSTO DE 2013.

TOTAL DE VOTOS EMITIDOS: 146 VOTOS

Planilla No. 1.....	59	VOTOS
Planilla No.2.....	44	VOTOS
Planilla No.3.....	42	VOTOS
Nulos.....	1	VOTO
En blanco.....	000	VOTOS

- VIII. El señor Decano informó que no hubo mayoría absoluta por lo que el martes 06 de agosto de 2013 se llevará a cabo la segunda vuelta.
- IX. Que el día seis (06) de agosto de 2013, a las 8:00 horas, se constituyeron en el Auditorium "Dr. Carlos Enrique Ruano Herrarte" de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los siguientes miembros de Junta Directiva: Lic. Carlos Saavedra, Decano quien preside, Lic. Amilcar Dávila, Vocal I; Dr. Dennis Guerra, Vocal II; Br. Mercedes Marroquín Godoy, Vocal IV; Br. Jean Paul Rivera, Vocal V, y la Secretaria que suscribe Dra. Blanca Zelaya de Romillo, con el propósito de elegir VOCAL CUARTO Y QUINTO DE JUNTA DIRECTIVA.
- X. El señor Decano, declaró abierto el acto electoral y seguidamente el señor Secretario dio lectura a lo siguiente: Inciso 3.6 Punto TERCERO del acta No. 07-2013 de sesión celebrada por el Honorable Consejo Superior Universitario el 08 de mayo de 2013; Inciso 3.4, Punto TERCERO del acta No. 11-04/13 del 11 de abril de 2013; Publicaciones efectuadas por medio de carteles; Artículos referentes a elecciones y Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos contenidas en su Reglamento de Elecciones y Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, lo preceptuado en el artículo 66, literales f) y g) del Reglamento de Elecciones.
- XI. Seguidamente el señor Decano procedió a dar lectura a la solicitud de inscripción de la **Planilla 1**, integrada por: Javier Augusto Castro Vásquez, carné 200918354 y Juan René Cifuentes López, carné 2004 14031; **Planilla 2**, Yadira Rocío Pérez Flores, carné 9311643 y Mercedes de los Ángeles Marroquín Godoy, carné 200414058. Se acordó que se votará por planilla, anotando Planilla No.1., Planilla No. 2, ó 1 y 2.
- XII. Se procedió a revisar y sellar la urna.
- XIII. Se presentaron a votar 103 estudiantes.
- XIV. La votación se cerró a las 12:00 horas en punto.

XV. **Escrutinio:** Al efectuar el escrutinio se obtuvo el resultado siguiente:
 Planilla Uno: (setenta) 70 votos emitidos; Planilla Dos: (treinta y dos) 32 votos emitidos; Votos Nulos: 1. Lo que da un total de 103 (ciento tres) votos emitidos, que es igual al número de votantes.

SEGUNDA ELECCION DE VOCALES ESTUDIANTILES CUARTO (IV) Y QUINTO (V), REALIZADA EL DIA 06 DE AGOSTO DE 2013.

TOTAL DE VOTOS EMITIDOS:	103	VOTOS
Planilla No. 1... ..	70	VOTOS
Planilla No. 2.....	32	VOTOS
En blanco.....	000	VOTOS
Nulos.....	1	VOTOS
La mayoría absoluta se establece en.....	53	VOTOS

El señor Decano declara ganadora a la planilla No. 1, por haber obtenido la mayoría absoluta de los votos presentes, establecida en 53 votos, en consecuencia declara electos Vocal Cuarto y Quinto de Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia a: Javier Augusto Castro Vásquez, carné 2009 18354 y Juan René Cifuentes López, carné 200414031 respectivamente, para el período 2013-2014.

Con base en los resultados obtenidos, se emite el siguiente,

DICTAMEN: En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables a dicho evento, en especial lo establecido en los artículos: 29, 32, 36 40, 42, 47 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 25, 28, 48, 49, 50, 51, del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 2, 3, 4, 20, 32, 59, 60, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; **ES PROCEDENTE QUE EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DECLARE ELECTO COMO VOCAL CUARTO (IV), ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECCIA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, AI ESTUDIANTE JAVIER AUGUSTO CASTRO VASQUEZ, Carné No. 200918354, para el período 2013-2014; asimismo ES PROCEDENTE QUE EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DECLARE ELECTO COMO VOCAL QUINTO (V) ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECCIA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE**

GUATEMALA AL ESTUDIANTE JUAN RENÉ CIFUENTES LÓPEZ, Carné No. 200414031, para el período 2013-2014. Al respecto el Consejo Superior Universitario *ACUERDA: 1) Declarar como Vocal Cuarto (IV) ante la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al estudiante JAVIER AUGUSTO CASTRO VASQUEZ, Carné No. 200918354, para el período 2013-2014. 2) Declarar electo como Vocal Quinto (V) ante la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de la Universidad de San Carlos de Guatemala al estudiante JUAN RENÉ CIFUENTES LÓPEZ, carné No.200414031, para el período 2013-2014. En consecuencia la Junta Directiva debe proceder de conformidad con lo establecido para dar formal posesión de los cargos.*

3.4

Solicitud de convocatoria para la Elección de los Representantes de los Trabajadores ante la Junta Universitaria de Personal.

El Consejo Superior Universitario conoce la Ref. Oficio JUP No.089-2013 emitido por el Presidente de la Junta Universitaria de Personal, quien indica que con el propósito de darle seguimiento y cumplir con los periodos de representación ante dicha Junta, informa que el período para el cual fueron electos los representantes de los trabajadores está por finalizar, solicita se giren instrucciones a través del Consejo Superior Universitario al Jefe de la División de Administración de Recursos Humanos para que se convoque a dicha elección. Al respecto el Consejo Superior Universitario *ACUERDA: Convocar a la elección de dos Representantes Titulares y dos Suplentes de los Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Universitaria de Personal -JUP-. En*

consecuencia, encarga a la Jefatura de la División de Administración de Recursos Humanos, señalar lugar y hora para el desarrollo del evento y proceso eleccionario correspondiente.

CUARTO: AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

4.1 Situación financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

*El Consejo Superior Universitario procede a considerar el tema de la situación financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para lo cual toma en consideración lo expuesto el día de hoy en audiencia por la Comisión Multisectorial del Presupuesto de la Universidad de San Carlos, quienes de manera amplia presentan para consideración y aprobación de este Órgano de Dirección algunas modificaciones al cronograma en torno a las diferentes acciones a desarrollar respecto al tema, entre ellas plantear un recurso de amparo ante la institución correspondiente, y previo a presentarlo, realizar una conferencia de prensa. En tal sentido el área técnica-legal expone ampliamente los argumentos y consideraciones de dicha acción, seguidamente el área técnica-financiera expone de igual manera el análisis de las opciones financieras, los cálculos financieros y la aplicación de los descuentos que el Ejecutivo realiza al presupuesto de la nación, así como los mecanismos legales que pueden llevarse a cabo como Universidad de San Carlos de Guatemala, para obtener un efecto económico de incremento de recursos. Dicha Comisión considera de suma importancia la re-programación estratégica, orientada a acciones legales y no a medidas de hecho, razón por la cual someten a consideración y aprobación de este Órgano de Dirección lo anteriormente planteado. Al respecto el Consejo Superior luego de amplia discusión, deliberaciones y consideraciones planteadas en torno a la situación y exposiciones realizadas para el efecto, **ACUERDA: 1) Aprobar las modificaciones presentadas por la Comisión Multisectorial para el Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al cronograma de actividades en torno a las acciones sobre la***

situación financiera de esta Casa de Estudios y manifestar el compromiso de este Organismo en apoyar dichas acciones las que tienden a velar por que a nuestra Casa de Estudios se le otorgue el presupuesto que le corresponde. En tal sentido, se solicita al señor Rector, Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, para el cumplimiento de las acciones consideradas. 2) Realizar una conferencia de prensa el día lunes 30 de septiembre del año en curso a las 11:00 horas en el Museo Universitario, Zona 1, con el propósito de dar a conocer el Recurso de Amparo y posteriormente hacer la entrega en la Corte de Constitucionalidad, para lo cual se debe convocar a los miembros de este Consejo Superior Universitario y a la Comisión Multisectorial para el Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

4.2 Información proporcionada por la Comisión Técnica designada para el análisis y discusión del Pacto Colectivo, respecto a la reunión sostenida con la Comisión del Sindicato de Trabajadores.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la información proporcionada por el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Lic. José Rolando Seciada Morales, como miembros de la Comisión Técnica designada para el análisis y discusión del Pacto Colectivo, respecto a la reunión sostenida con la Comisión del Sindicato de Trabajadores el día martes 24 del mes y año en curso, para lo cual manifiesta se presenta una propuesta derivada de dicha reunión, la cual fue ampliamente discutida, tomando en consideración la situación financiera de esta Casa de Estudios. Dicha propuesta consiste en que mediante la aprobación y vigencia del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo entre la Universidad de San Carlos de

Guatemala y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se otorgue el bono mensual de Q.300.00 para los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, suprimir el día de asueto por cumpleaños del trabajador, suprimir el bono vacacional y el incremento de indemnización; así como, que la vigencia del Pacto Colectivo sea a partir del mes de enero del año 2014. El Consejo Superior Universitario, luego de amplio análisis y discusión de la propuesta, intervenciones de sus miembros, tomando en consideración lo expuesto por los dirigentes del Sindicato de Trabajadores recibidos hoy en audiencia, y la exposición del Director Financiero, Lic. Marco Tulio Paredes Morales respecto al impacto financiero que implicará el Pacto Colectivo, y las proyecciones y ajustes que se requiere hacer para no afectar al personal administrativo y docente; asimismo manifiesta que las promociones docentes están programadas en el presupuesto del 2014, y se cubrirán las promociones retroactivamente iniciando con un 50%. El Señor Rector, Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, manifiesta que el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, se ha venido analizando y discutiendo desde hace 7 años y que a pesar de la difícil situación financiera por la que atraviesa la Universidad de San Carlos de Guatemala, es de reconocer la importancia de la búsqueda del bien común y la buena voluntad por parte de este Órgano de Dirección; varios integrantes del Consejo Superior Universitario, indican además que es importante adicionar un artículo que establezca el compromiso y cumplimiento de las obligaciones de los trabajadores; asimismo el Consejo Superior Universitario le instruya a la División de Administración de Recursos Humanos que fortalezca las políticas de inducción para el personal de esta Casa de Estudios para brindar calidad en los servicios que presta la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA:** 1) **Aprobar en el contenido del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo el bono mensual de Q.300.00 a los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenido en dicho Pacto a partir del 01 de enero del año 2014.** 2) **Suprimir el Artículo 59 del Pacto Colectivo, que se refiere al Bono Vacacional.** 3) **Suprimir la literal d) del Artículo 22 del Pacto**

Colectivo, que se refiere al asueto el día de cumpleaños del trabajador universitario. 4) Suprimir en el Artículo 45 del Pacto Colectivo, lo relativo al incremento de la indemnización por tiempo de servicio. 5) Adicionar un artículo que contenga el compromiso y cumplimiento de las obligaciones de los trabajadores universitario, en beneficio de la institución. 6) El Pacto Colectivo cobrará vigencia a partir del 01 de enero de 2014, con las consideraciones mencionadas en los numerales anteriores.

4.3

Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos referente a la solicitud del Consejo Directivo del Centro de Aprendizaje de Lenguas -CALUSAC- para que la Universidad de San Carlos de Guatemala absorba la parte patronal del Plan de Prestaciones del personal docente y administrativo.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No.006-2013 (03) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos referente a la solicitud del Consejo Directivo del Centro de Aprendizaje de Lenguas -CALUSAC- para que la Universidad de San Carlos de Guatemala absorba la parte patronal del Plan de Prestaciones del personal docente y administrativo.

ANTECEDENTES:

El Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Lingüísticas en el Punto Quinto, Inciso 5.8 del Acta Número 003-2011, de sesión celebrada el 24 de febrero de 2011, resolvió "Aprobar que se solicite al Consejo Superior Universitario que la Universidad de San Carlos de Guatemala, como ente patronal y contratante absorba la parte patronal del Plan de Prestaciones que actualmente está a cargo del proyecto autofinanciable denominado CALUSAC, tanto del personal docente como administrativo..."

La Dirección de Asuntos Jurídicos solicitó a la Dirección General Financiera y al Departamento de Auditoría Interna que se pronunciaran, con relación a la solicitud presentada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Lingüísticas de esta Casa de Estudios ante el Consejo Superior Universitario. La Dirección General Financiera en su oficio DGF No. 0519/334-A-2011, opina que no es procedente lo solicitado por los inconvenientes que esto generaría en los programas de régimen especial (autofinanciables), de conformidad con la Referencia D.P. 326-2011, del Departamento de Presupuesto y según lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Presupuesto y Artículo 20 de su Reglamento (utilización de ingresos propios).

El Departamento de Auditoría Interna, sugiere que en el caso que la Universidad absorbiera la parte patronal de la cuota del plan de prestaciones, se tendría que contratar al personal a término, de acuerdo con la fecha de inicio y final de los convenios o de la actividad correspondiente, incluyendo las prestaciones del caso. Con respecto al aumento salarial autorizada por el Consejo Superior Universitario se establece que es para el personal que labora con cargo de los renglones 021, 022, 023 y 031 de los proyectos autofinanciables, el cual debe otorgarse en igual forma que la señalada para el personal del plan de funcionamiento, siempre que cuenten con el financiamiento necesario y que previo pago deberán contar con autorización de disponibilidad por el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, para lo cual deberán presentar la documentación necesaria que permita determinar que se cuenta con el financiamiento requerido para tal fin.

CONSIDERACIONES LEGALES: *Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y Normas que regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

ANALISIS DEL CASO: *Al analizar la solicitud del Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, para que la Universidad de San Carlos de Guatemala como ente patronal y contratante, absorba la parte patronal del Plan de Prestaciones que actualmente está a cargo del proyecto autofinanciable denominado CALUSAC, tanto del personal docente como administrativo, así como la normativa aplicable al caso, y tomando en cuenta los pronunciamientos del Departamento de Presupuesto, de la Dirección*

General Financiera y del Departamento de Auditoría Interna, esta Dirección determina que no es posible acceder a lo solicitado por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, toda vez que los proyectos autofinanciables deben cubrir todos los gastos en que incurran, en los que se incluye servicios personales y sus prestaciones, además si el Consejo Superior Universitario aprobara tal requerimiento, se crearía un precedente para que otros proyectos del Régimen Especial soliciten lo mismo a ese Alto Organismo, no encontrándose la Universidad de San Carlos de Guatemala en estos momentos en disponibilidad financiera para ello. Con base en lo anterior, esta Dirección emite el siguiente **DICTAMEN**: Que el Consejo Superior Universitario puede no acceder a lo solicitado por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, quien solicita que la Universidad de San Carlos de Guatemala, como ente patronal y contratante absorba la parte patronal del Plan de Prestaciones que actualmente está a cargo del proyecto autofinanciable denominado CALUSAC, tanto al personal docente como administrativo, en virtud que por ser un proyecto autofinanciable, debe cubrir todos los gastos en los que incurra, incluyendo los servicios personales y sus prestaciones, y de aprobar tal requerimiento se crearía un precedente para que los demás programas autofinanciables soliciten lo mismo, no contando la Universidad de San Carlos en estos momentos con la disponibilidad financiera para ello. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud, consideraciones legales y dictámenes de las instancias correspondientes, **ACUERDA**: *No acceder a la solicitud presentada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, referente a que la Universidad de San Carlos de Guatemala, como ente patronal y contratante absorba la parte patronal del Plan de Prestaciones, que actualmente está a cargo del proyecto autofinanciable denominado CALUSAC, tanto el personal docente como administrativo; en virtud que por ser un proyecto autofinanciable, debe cubrir todos los gastos en los que incurra, incluyendo los servicios personales y sus prestaciones, así como considerando que la Universidad de San Carlos en estos momentos no cuenta con la disponibilidad financiera para ello.*

4.4

Dictamen de la Dirección General Financiera referente a la solicitud de autorización de los aranceles de los diferentes servicios que presta el Centro de Asistencia en Alimentación y Nutrición CEAN de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

El Consejo Superior Universitario conoce el OFICIO DGF No.011D-2013 emitido por la Dirección General Financiera referente a la solicitud de autorización de los aranceles de los diferentes servicios que presta el Centro de Asistencia en Alimentación y Nutrición CEAN de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

ANTECEDENTES:

1. En el Punto SEXTO, inciso 6.1 del Acta No. 03-2013 de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se acordó avalar los aranceles de los diferentes servicios que presta el CEAN y solicita al Consejo Superior Universitario la aprobación de los mismos.
2. Con oficio DGF No. 04OAB-2013 la Dirección General Financiera solicita el estudio económico que respalde el valor de los aranceles propuestos, información que fue proporcionada con REF: DEN-066-07-2013, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

CONSIDERACIONES:

Se procedió a conocer los aranceles de los diferentes servicios que puede prestar el Centro de Asistencia en Alimentación y Nutrición -CEAN- como proyecto de docencia productiva de la manera siguiente:

SERVICIOS A BRINDAR	ARANCELES
Consulta Nutricional	Q.25.00
Etiquetado nutricional de alimentos Con base a datos de tablas de composición de alimentos o reportes de laboratorio proporcionados por el interesado	Q.150.00

<i>Capacitación/entrenamiento de jueces sensoriales</i> Programa de tres meses para un máximo de doce jueces, con tres sesiones por semana	Q.4,600.00
<i>Estudio de aceptabilidad o preferencia de alimentos</i> Hasta tres alimentos y tres características sensoriales, con consumidores universitarios	Q.1,500.00
<i>Estudio de aceptabilidad o preferencia de alimentos de un alimento, con consumidores especiales</i>	Q.750.00
<i>Estudio de diferenciación sensorial de dos alimentos, con jueces entrenados</i>	Q.1,500.00
<i>Proceso de capacitación en toma de datos antropométricos</i>	Q.850.00
<i>Educación alimentaria nutricional</i>	Q.200.00
<i>Charlas educativas</i>	Q.100.00
<i>Planificación de menús</i> una semana con tres tiempos de comida incluyendo todos los pasos del proceso (determinación de requerimientos de los comensales, distribución por tiempo de comida, patrón de menú y ciclo de menú semanal) es de quince horas efectivas de trabajo	Q.200.00/hora de trabajo
<i>Calculo de víveres y costo de la alimentación a servir</i> Con base al tamaño del ciclo de menú y número de tiempos de comida	Q.200.00/hora de trabajo
<i>Capacitación de personal en BPM (Buenas Prácticas de Manufactura) y manipulación higiénica de alimentos</i> Cuatro sesiones mensuales con una duración de dos horas c/u hasta un máximo de 10 trabajadores	Q.3,200.00

Estos servicios actualmente no se pueden cubrir por no existir una cuota fijada para ello que permita su viabilidad, por lo que la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia a través de la Escuela de Nutrición, elaboró el estudio financiero que contiene la estimación de costos, así como la proyección de ingresos con un estimado de pacientes y servicios a cubrir. La información presentada comprueba su razonabilidad, ya que cubren el costo de los materiales e insumos y es inferior al precio de mercado manteniendo el beneficio del servicio social, percibiendo los fines de la Universidad.

Al analizar los argumentos y pruebas presentadas se determinó que efectivamente los aranceles son razonables para los servicios que se pretenden implementar en la Escuela de Nutrición. Cabe indicar que la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 82 establece que la Universidad promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas sus esferas y cooperará al estudio y solución de problemas nacionales. Siendo estos parte de sus fines.

DICTAMEN: Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección General Financiera, **OPINA:** que los aranceles propuestos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia para ser implementados en la Escuela de Nutrición son razonables por lo que el Consejo Superior Universitario puede aprobarlos en la forma propuesta si así lo considera, de conformidad con el artículo 17 literal q) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud, consideraciones legales y dictamen de la Dirección General Financiera

ACUERDA: Aprobar los aranceles propuestos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia para ser implementados en la Escuela de Nutrición, de la manera siguiente:

SERVICIOS A BRINDAR	ARANCELES
<i>Consulta Nutricional</i>	Q.25.00
<i>Etiquetado nutricional de alimentos</i> Con base a datos de tablas de composición de alimentos o reportes de laboratorio proporcionados por el interesado	Q.150.00
<i>Capacitación/entrenamiento de jueces sensoriales</i>	Q.4,600.00

<i>Programa de tres meses para un máximo de doce jueces, con tres sesiones por semana</i>	
<i>Estudio de aceptabilidad o preferencia de alimentos</i> Hasta tres alimentos y tres características sensoriales, con consumidores universitarios	Q.1,500.00
<i>Estudio de aceptabilidad o preferencia de alimentos de un alimento, con consumidores especiales</i>	Q.750.00
<i>Estudio de diferenciación sensorial de dos alimentos, con jueces entrenados</i>	Q.1,500.00
<i>Proceso de capacitación en toma de datos antropométricos</i>	Q.850.00
<i>Educación alimentaria nutricional</i>	Q.200.00
<i>Charlas educativas</i>	Q.100.00
<i>Planificación de menús</i> una semana con tres tiempos de comida incluyendo todos los pasos del proceso (determinación de requerimientos de los comensales, distribución por tiempo de comida, patrón de menú y ciclo de menú semanal) es de quince horas efectivas de trabajo	Q.200.00/hora de trabajo
<i>Calculo de víveres y costo de la alimentación a servir</i> Con base al tamaño del ciclo de menú y número de tiempos de comida	Q.200.00/hora de trabajo
<i>Capacitación de personal en BPM (Buenas Prácticas de Manufactura) y manipulación higiénica de alimentos</i> Cuatro sesiones mensuales con una duración de dos horas c/u hasta un máximo de 10 trabajadores	Q.3,200.00

4.5

Solicitud presentada por la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE para la aprobación de lo actuado por la Junta de Licitación del proceso de Licitación

Pública Nacional Maquinaria No-01-2012 USAC/BCIE para el proyecto relacionado con la “Adquisición, Instalación, Conexión, Protección y Funcionamiento de Plantas Eléctricas para varias unidades beneficiarias de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref. UEUSAC/BCIE-206-2013 emitido por el Director de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE para la aprobación de lo actuado por la Junta de Licitación del proceso de Licitación Pública Nacional Maquinaria No-01-2012 USAC/BCIE para el proyecto relacionado con la “Adquisición, Instalación, Conexión, Protección y Funcionamiento de Plantas Eléctricas para varias unidades beneficiarias de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”, dicho proceso fue declarado desierto. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud *ACUERDA: Aprobar lo actuado por la Junta de Licitación del proceso de Licitación Pública Nacional Maquinaria No-01-2012 USAC/BCIE para el proyecto relacionado con la “Adquisición, Instalación, Conexión, Protección y Funcionamiento de Plantas Eléctricas para varias unidades beneficiarias de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”, proceso que fue declarado desierto.*

4-6

Solicitud de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, para la modificación al Plan de Inversiones 2013, aprobado por el Consejo Superior en el Punto CUARTO, Inciso 4-2 del Acta No-22-2012.

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio Ref:JAPP-289-09-2013 emitido por el Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, que contiene la transcripción del Punto SEGUNDO, Inciso 2.2 del Acta No.25-2013 de sesión celebrada por la referida Junta, en donde solicitan la modificación al Plan de Inversiones 2013, aprobado por el Consejo Superior en el Punto CUARTO, Inciso 4.2 del Acta No.22-2012, así: a) numeral 2, “...éstas podrán realizarse de acuerdo a los siguientes plazos:... **En bancos privados medianos = hasta 18 meses y En bancos privados pequeños = hasta 12 meses**”; b), numeral 4, literal d), “El monto máximo a invertir en el banco no excederá del 40% del capital pagado de éste, debiéndose considerar dentro de este monto inversiones anteriores, si las hubiere.” Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar la modificación solicitada por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones al Plan de Inversiones 2013, de la manera siguiente:** a) numeral 2, “... éstas podrán realizarse de acuerdo a los siguientes plazos:... **En bancos privados medianos = hasta 18 meses y En bancos privados pequeños = hasta 12 meses**”; b), numeral 4, literal d), “El monto máximo a invertir en el banco no excederá del 40% del capital pagado de éste, debiéndose considerar dentro de este monto inversiones anteriores, si las hubiere.

4.7

Solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, respecto al destino de los recursos financieros asignados a esa Unidad Académica.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Lic. Avidán Ortiz Orellana, respecto al destino de los recursos financieros asignados a dicha Facultad en el Punto SEGUNDO del Acta No.14-2013 del Consejo Superior Universitario por Un Millón Doscientos Mil Quetzales

Exactos (Q. 1,2000,000.00), para que sean utilizados exclusivamente para la remodelación de los edificios de dicha Unidad Académica y ejecutado por la División de Servicios Generales, quien los distribuirá en los respectivos renglones presupuestarios. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Aprobar que los recursos financieros de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales por Un Millón Doscientos Mil Quetzales Exactos (Q. 1,200,000.00), asignados en el Punto SEGUNDO del Acta No.14-2013 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, se destinen a la remodelación de los edificios de la Facultad, los cuales serán ejecutados por la División de Servicios Generales. En consecuencia, se faculta a la Dirección General Financiera, para que a través del Departamento de Presupuesto se realicen las modificaciones presupuestarias correspondientes.**

QUINTO: REFORMA UNIVERSITARIA.

No se cuenta con información al respecto.

SEXTO: ASUNTOS ACADÉMICOS:

6.1 Solicitud presentada por el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur-Oriente, para que se otorgue una dispensa en la contratación para el presente semestre de los Coordinadores de las Carreras.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio REF.TESCD-15-2013 emitido por el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur-Oriente, para que se otorgue una dispensa en la contratación para el

presente semestre de los Coordinadores de las Carreras, debido a que no son profesores interinos y no cuentan con profesionales titulares, especializados en esas disciplinas. Los profesionales son: Lic. En Administración de Empresas Ludwing Enrique Ortiz López, para coordinar la Carrera de Administración de Empresas; Abogada y Notaria Licda. Carmen Elena Martínez, para coordinar la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario; Licda. Osvelia Marisol Cuellar Escobar, para coordinar la Carrera de Profesora en Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa en Jalapa y Lic. Luis Alfonso de Paz, para Coordinar la Carrera de Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa en Jutiapa. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Otorgar la dispensa para la contratación del presente semestre 2013, como Coordinadores de Carreras a los siguientes profesionales:**

1. Lic. Ludwing Enrique Ortiz López, en la Carrera de Administración de Empresas.

2. Licda. Carmen Elena Martínez, en la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario.

3. Licda. Osvelia Marisol Cuellar Escobar, en la Carrera de Profesora en Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa en Jalapa

Lic. Luis Alfonso de Paz, en la Carrera de Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa en Jutiapa.

6.2

Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud presentada por el estudiante de la Facultad de Ciencias Médicas, AXELL ERNESTO ARANGO GRAMAJO, para que se le autorice una quinta asignación

en el ciclo 2014, para el curso de
Fisiología de la Carrera de Médico y
Cirujano.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No-012-2013 (09) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud presentada por el estudiante de la Facultad de Ciencias Médicas, AXELL ERNESTO ARANGO GRAMAJO, para que se le autorice una quinta asignación en el ciclo 2014, para el curso de Fisiología de la Carrera de Médico y Cirujano, por lo que dicha Dirección emite el mismo en los siguientes términos:

DE LA SOLICITUD: Con fecha 19 de abril de 2013, el joven Axell Ernesto Arango Gramajo, estudiante de la Facultad de Ciencia Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Solicita al Consejo Superior Universitario, se le autorice quinta asignación del Curso de Fisiología; para el Ciclo 2014. **CONSIDERACIONES LEGALES:** Artículo 24, 29 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **ANALISIS DE LA PRESENTE SOLICITUD:** Del análisis de la solicitud presentada por el joven Axell Ernesto Arango Gramajo; la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

I. El interesado solicita al Consejo Superior Universitario, le autorice una quinta asignación del curso Fisiología en la Carrera de Médico y Cirujano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala-- En su solicitud el interesado expone que " Que no tiene los medios suficientes para poder seguir estudiando en una Universidad privada y que en los últimos dos años su familia y él han pasado una precaria situación económica, acompañada de estrés depresión y tristeza, cuya reacción fisiológica repercutió gravemente en su persona afectando su estado emocional físico y psíquico, con problemas de memoria, alteraciones en el ánimo, nerviosismo, trastornos de ansiedad y falta de concentración...·continúa exponiendo el interesado que ha tenido que trabajar y estudiar a la vez, para contribuir con la economía familiar y solventar gastos, incluido los servicios básicos esenciales lo que ha repercutido en sus estudios ya que reprobó el

curso de fisiología, por lo que solicita se emita una resolución que le favorezca”.

II. Consta en Oficio JD-AEP-II-52/2013, de fecha 12 de febrero de 2013, emitido por el doctor Adolfo Enrique Pérez Jordán, Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas que el interesado solicitó a Junta Directiva de la facultad de Ciencias Médicas, su solicitud de autorización de quinta asignación, a lo que dicho Órgano resolvió: Que este Órgano de Dirección no puede otorgar una quinta asignación, debido a que no está contemplado en el Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Por lo que su solicitud debe dirigirla al Consejo Superior Universitario.

III. Conforme lo antes indicado se establece que Junta Directiva, conoció el caso del estudiante Axell Ernesto Arango Gramajo, quienes resolvieron que es el Consejo Superior Universitario, el que tiene que conocer el mismo; asimismo de la revisión del expediente presentado por el solicitante; se establece: que expone los motivos por los cuales no pudo ganar el curso de Fisiología, pero no presentó las pruebas fehacientes y debidamente certificadas por Órgano de Dirección de la Facultad de Ciencias Médicas, para comprobar que tuvo problemas de fuerza mayor para que sea considerado su caso; y poder aplicarle lo que al respecto preceptúa el artículo 29 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y en virtud de lo establecido en el Artículo 24 del mismo Cuerpo Legal, que dispone que en caso de las Unidades Académicas que tengan carreras con régimen anual, podrán asignarse cuatro veces una misma asignatura. Por lo que legalmente es improcedente la solicitud presentada por el interesado. **DICTAMEN:** I. El presente expediente debe elevarse para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario; II.- En virtud que del estudio del expediente respectivo se establece que el interesado no presentó al Órgano de Dirección de la Facultad de Ciencias Médicas, ni a las instancias universitarias correspondientes, las pruebas fehacientes para demostrar que tuvo problemas de fuerza mayor y que por ese motivo no pudo ganar el curso de fisiología para el que solicita se le autorice una quinta oportunidad; su caso no encuadra en el

beneficio regulado en el Artículo 29 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que conforme a lo dispuesto en el Artículo 24 del mismo Cuerpo Legal; solo tiene derecho para asignarse hasta cuatro veces una misma asignatura: El Consejo Superior Universitario, puede **DENEGAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL JOVEN AXELL ERNESTO ARANGO GRAMAJO. III.** La resolución que emita el Consejo Superior Universitario debe ser notificada a: 1) Axell Ernesto Arango Gramajo, y 2) Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente de mérito, consideraciones legales y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, **ACUERDA: Denegar la solicitud presentada por el estudiante AXELL ERNESTO ARANGO GRAMAJO, para cursar una quinta oportunidad el curso de fisiología en la Carrera de Médico y Cirujano.**

6.3 Titularidades.

6.3.1 Centro Universitario de Occidente - CUNOC-

El Consejo Superior Universitario conoce los Oficio S.A. No.184-2013 emitido por el Secretario Administrativo del Centro Universitario de Occidente, donde adjunta la transcripción CD-0109-2013 del 11-02-2013, para que con base a lo establecido en el Reglamento de Oposición del Profesor Universitario y el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y a los informes de los Jurados de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, se otorgue la sanción de titularidad de los siguientes profesionales:

1. Licda. Patricia Elizabeth Quijivix Fuentes
2. Dr. Roney Edelberto Alvarado Gamarro

Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Designar como Profesores Titulares del Centro Universitario de Occidente -**

CUNOC- a los siguientes profesionales: Licda. Patricia Elizabeth Quijivix Fuentes y Dr. Roney Edelberto Alvarado Gamarro.

6.4 Solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Sr. José Roy Morales Coronado, para que se otorgue dispensa del requisito de idioma inglés para sustentar el examen técnico de la carrera de Profesora de Enseñanza Media en Pedagogía y Administración educativa, Secciones Chiquimulilla y Taxisco.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Sr. José Roy Morales Coronado, para que se otorgue dispensa del requisito de idioma inglés para sustentar el examen técnico de la carrera de Profesora de Enseñanza Media en Pedagogía y Administración educativa, Secciones Chiquimulilla y Taxisco, por no cumplir con los niveles que el plan de estudios requiere. El Director del Centro Universitario de Santa Rosa, en Oficio s/n de fecha 17 de septiembre del año en curso, traslada la transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.5 del Acta No.06-2013 de sesión celebrada por el Consejo Directivo de dicho Centro Universitario, donde presentan la solicitud antes indica y manifiesta que los estudiantes explican como justificación a dicha solicitud la irregularidad en la implementación de los cursos de inglés, situación que les ha afectado pues no han podido aprobar el mínimo exigido para graduarse como Profesores de Enseñanza Media que es el 8º. Nivel de Idioma extranjero (ingles), en particular en la sección de Taxisco. Por lo demás debe considerarse que la carrera continúa en Licenciatura en donde tendrán los estudiantes que certificar la aprobación

del Nivel 12 de un idioma extranjero, en nuestro caso Inglés. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA:** *Otorgar la dispensa del requisito de idioma inglés para sustentar el examen técnico de la carrera de Profesora de Enseñanza Media en Pedagogía y Administración educativa, a los estudiantes de las Secciones Chiquimulilla y Taxisco.*

SÉPTIMO:**ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:**

7.1

Solicitud de aprobación del Convenio Específico para la formación inicial docente a nivel superior en la República de Guatemala entre el Presidente de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación y la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la solicitud presentada por el Señor Decano de la Facultad de Humanidades, M.A. Walter Mazariegos Biolis y el Señor Director de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media -EFPEM-, Dr. Oscar Hugo López, para la aprobación del Convenio Específico para la formación inicial docente a nivel superior en la República de Guatemala entre el Gobierno de la República de Guatemala, a través del Presidente de la República, el Ministerio de Educación, a través de la Ministra de Educación y la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Señor Rector. (Documento adjunto). Algunos miembros de este Órgano de Dirección manifestaron sus inquietudes en torno a dicho Convenio, asimismo otros miembros consideran que contar con dicho programa destaca la importancia y la responsabilidad que la Universidad de San Carlos de Guatemala tiene a nivel de educación superior, y a raíz de la reforma educativa, los jóvenes ya no se graduarán de maestros, sino que de bachilleres, y tendrán que continuar sus estudios a nivel universitario, lo que

implica que esta Casa de Estudios podrán brindarles la oportunidad de continuar con sus estudios universitarios. · Dicho Convenio, mismo que es de alto nivel, es el Presidente de la República de Guatemala quien asume los recursos financieros. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de dicho planteamiento e intervención del Señor Rector, Señor Decano de la Facultad de Humanidades y Señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **ACUERDA: Aprobar el Convenio Específico para la formación inicial docente a nivel superior en la República de Guatemala entre el Gobierno de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación, y la Universidad de San Carlos de Guatemala. En consecuencia se faculta al Señor Rector Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, para que continúe con las gestiones correspondientes para el efecto. (Documento adjunto)**

7.2

Propuesta presentada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, en cuanto a la portación de armas en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conoce la REFERENCIA DAJ No.249-2013, emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos donde presente la propuesta en cuanto a la portación de armas en la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERACIONES LEGALES:**

La Ley de Armas y Municiones, establece:

Artículo 1. **Naturaleza.** La presente Ley norma la tenencia y portación de armas y municiones dentro del territorio nacional, en apego a la Constitución Política de la República de Guatemala.

Artículo 62. **Tenencia.** Todos lo ciudadanos tienen el derecho de tenencia de armas de fuego en su lugar de habitación, salvo las que esta Ley prohíba, cumpliendo únicamente con los requisitos expresamente consignados en la presente Ley.

Artículo 70. **Portación.** Con autorización de la DIGECAM, los ciudadanos guatemaltecos y extranjeros con residencia temporal o permanente

legalmente autorizada, podrán portar armas de fuego de las permitidas por la presente Ley, salvo las prohibiciones contenidas en este cuerpo legal.

CONSIDERACIONES GENERALES y ANÁLISIS:

Esta Dirección después de realizar un análisis para presentar ante el Consejo Superior Universitario, una propuesta respecto a la portación y tenencia de arma de fuego dentro de las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se pudo determinar que de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, específicamente en su Artículo 38, segundo párrafo: “Se reconoce el derecho de portación de armas, regulado por la ley”, derecho que se desarrolla en la Ley de Armas y Municiones, donde se establecen los requisitos para obtener la licencia para la portación y la tenencia de armas de fuego.

La citada Ley es de observancia y cumplimiento general, y surge por la necesidad de controlar a quienes tienen y portan armas con el objeto de garantizar el respeto a la vida, la integridad física, la libertad, la seguridad y justicia, principios que están reconocidos por la Constitución Política de la República de Guatemala.

La Universidad de San Carlos de Guatemala no es ajena a la legislación de observancia general en el territorio nacional y la Constitución Política de la República de Guatemala, la faculta también para crear sus propias normas y regular la actuación de las personas dentro de las instalaciones de ella.

Tomando en cuenta los acontecimientos delincuenciales que se han venido incrementado dentro de las instalaciones de esta Casa de Estudios Superiores, tal como se describen en el informe presentado por la Inga Marcia Ivónne Véliz Vargas, Directora de la Dirección General de Administración, hechos delictivos que han ocurrido en estacionamientos, jardines en las cercanías de los Edificios de las Facultades de Agronomía y Veterinaria, también en las actividades festivas, como la Declaratoria de Huelga y otras que hacen propicia la ocasión para utilizar armas de fuego por estudiantes y/o personas que ingresan a las misma.

Se hace necesario tomar acciones preventivas y aprobar normas que sean obligatorias para toda la comunidad universitaria, con el objeto de controlar el ingreso de armas de fuego en las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aún y cuando ya se encuentra regulado en la normativa universitaria, ya que si bien es cierto que la Constitución Política

de la República de Guatemala y Ley de Armas y Municiones, otorgan el derecho a cualquier persona para "Tener y Portar arma de fuego", siempre y cuando se cumpla con los requisitos para obtener la respectiva licencia; también lo es que dentro de los recintos educativos se puede restringir el ingreso de armas de fuego y principalmente dentro de las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud de ser una Institución Estatal y de Educación Superior de alta cultura, cuyo fin primordial es: *"elevar el nivel espiritual de los habitantes de la República, conservando, promoviendo y difundiendo la cultura y el saber científico"* tal como lo estipula el Artículo 2 de su Ley Orgánica.

El Consejo Superior Universitario, como máximo Órgano de Dirección y Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tiene el deber de velar por la observancia de la Ley y de las normas universitarias, a fin de preservar el orden y la disciplina dentro de las instalaciones de esta Universidad, existiendo la necesidad de tomar acciones preventivas y aprobar normas que sean obligatorias para toda la comunidad universitaria, con el objeto de controlar el ingreso de armas de fuego a las instalaciones de esta Casa de Estudios.

RECOMENDACIÓN: La Dirección de Asuntos Jurídicos, presenta al Consejo Superior Universitario, que establezca la publicación y vigencia del Reglamento del "Régimen Disciplinario del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala", en virtud que en el artículo 6, en el apartado de "Faltas gravísimas" en su literal a) queda como falta *"Portar y/o ingresar arma de fuego o portar, utilizar armas punzocortante en las instalaciones universitarias"*, así como las sanciones a las faltas cometidas por los estudiantes universitario que infrinjan dicho artículo, las cuales se encuentran contenidas en el artículo 7 del referido Reglamento.

Por lo que, la Dirección de Asuntos Jurídicos presenta a consideración del Máximo Órgano de Dirección de la Universidad, el Proyecto de Resolución, con el fin de normar el ingreso, la portación y uso de las armas de fuego en las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

"El Consejo Superior Universitario, de conformidad las atribuciones que le confiere el artículo 24, literales a) y b) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **ACUERDA:** 1. Reiterar las siguientes normas

universitarias: a) la prohibición contenida en el artículo 19 del Reglamento para la Actividad Comercial en las Instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y b) la prohibición contenida en el artículo 10 del Reglamento para el Desarrollo de Actividades Públicas en la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2. Que la prohibición de ingresar, utilizar y portar armas de fuego dentro de las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se extiende para toda la comunidad universitaria; a **excepción de:** 2.1 los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala que por razón de su cargo deban portar arma de fuego, la que deberá estar debidamente registrada en la Dirección General de Control de Armas y Municiones, 2.2 los funcionarios públicos, por razón de su cargo que se encuentren de visita en esta Casa de Estudios, así como a su equipo de seguridad, y 2.3 los Diplomáticos. 3. Adicionar el numeral 28.7 al artículo 28 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, que se refiere a las “Prohibiciones del Personal Académico”, en la siguiente forma: “Ingresar, utilizar y/o portar arma de fuego dentro de las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala”. Adicionar el numeral 20.10 al artículo 20 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, que se refiere a las “Prohibiciones” en la siguiente forma: “Ingresar, utilizar y/o portar arma de fuego dentro de las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala”. Adicionar el numeral 11 al artículo 55 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su personal, que se refiere a las “Prohibiciones”, en la forma siguiente: “Ingresar, utilizar y/o portar arma de fuego dentro de las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala”. 4. Instruir a todas las Autoridades Universitarias que velen por el cumplimiento de las normas citadas y elaboren el mecanismo para su aplicación, y 5. Instruir a la Dirección General de Administración para que a través de los Agentes de Seguridad y Vigilancia, realicen el registro correspondiente a todas las personas que deseen ingresar a los edificios de la Universidad de San Carlos de Guatemala a efecto de no permitir el ingreso de armas de fuego a los mismos, así como también en las festividades y eventos públicos que estén debidamente autorizados.” Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplia discusión y deliberación en torno a la propuesta, miembros de este Consejo Superior plantearon sus inquietudes, consideraciones y

propuestas; asimismo el Lic. Gerardo Arroyo, expone algunas observaciones al documento presentado por la Dirección de Asuntos Jurídicos; el Lic. Avidán Ortiz también se refiere a la legislación nacional la cual podría tomarse en consideración, en tal sentido los miembros de este Órgano de dirección consideran que dichas observaciones debe tomarlas en consideración la Dirección de Asuntos Jurídicos, y ampliar la propuesta y conocerla en la siguiente sesión, por lo que **ACUERDA: Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, que tomando en consideración las observaciones planteadas por miembros de este Consejo Superior, presente la redacción final de los artículos señalados en la propuesta analizada, para consideración y divulgación correspondiente.**

OCTAVO: SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS:

Puntos pendientes para la próxima sesión ordinaria.

NOVENO: IMPUGNACIONES:

Puntos pendientes para la próxima sesión ordinaria.

DÉCIMO: INFORMES.

10-1 De la Secretaría General.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la documentación enviada por las diferentes Unidades Académica y Unidades Ejecutoras para que este Órgano de Dirección tenga conocimiento de las mismas, las cuales se detallan a continuación:

1. Oficio Ref. DEC-43-2013, de fecha 18 de julio de 2013, por el que el Licenciado Avidán Ortiz Orellana, Decano de la Facultad de ciencias

Jurídicas y Sociales, informa sobre la firma del "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD Y LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA USAC.". Este Convenio fue firmado por Junta Directiva de dicha unidad académica, según lo indica el Punto TRECE, inciso 13.10, de Acta No. 08-2013, de su sesión celebrada el 29 de abril de 2013.

2. *Oficio s/ref, de fecha 03 de septiembre de 2013, por el que la Ingeniera Forestal Luz Diamela Cano Méndez, Secretaria del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Petén, CUDEP, transcribe el Punto CUARTO, inciso 4.1, subinciso 4.1.1, de Acta No. 19-2013, de sesión celebrada por dicho Consejo, mismo que se refiere a "Toma de Posesión del Nuevo Director, y se declara electo al Doctor BAYRON AUGUSTO MILIÁN VICENTE, Colegiado No. 1446."*
3. *Copia de Oficio s/ref, de fecha 04 de septiembre de 2013, por el que la Licenciada Rosario Gil Pérez, Secretaria de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se dirige al Licenciado Víctor Manuel Rosales Chavarría, Jefe, del Departamento de Presupuesto, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para remitirle fotocopia debidamente certificada de la resolución contenida en el Punto QUINTO, inciso 5.1, de Acta No. 15-2013, de sesión celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 04 de septiembre de 2013, misma que se refiere a "APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PLAN DE FUNCIONAMIENTO Y PROGRAMAS AUTOFINANCIABLES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, PARA EL AÑO 2014"; presentado por el Licenciado Luis Arturo García.*
4. *Oficio s/ref, de fecha 26 de agosto de 2013, por el que la Directora de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, emite la CIRCULAR DAJ No. 007-2013, en la que solicita "Actualización de Información". Esta Dirección recomienda a los Decanos, Directores de Escuela No Facultativas, Directores de los Centros Universitarios, Directores Generales y Jefes de los Departamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mantenerle informada de la situación laboral actual de los trabajadores, cuya finalización de su contrato ha sido solicitada a la misma, a efecto*

de promover las estrategias correspondientes ante los juzgados de trabajo, principalmente si ya se hizo efectiva la finalización de la relación laboral de éstos.

5. Oficio s/ref, de fecha 16 de julio de 2013, por el que la M.A. María Iliana Cardona de Chavac, Secretaria Académica de la Facultad de Humanidades, transcribe el Punto DECIMOSEGUNDO, de Acta No. 25-2013, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, mismo que se refiere a: **"Darse por enterado de la Aprobación de la elección de Representante docente de dicha unidad académica ante el Consejo Superior Universitario, tomando nota que queda electo el Licenciado BALTER ARMANDO AGUILAR PICHILLÁ."**
6. Oficio Ref. JAPP-215-07-2013, de fecha 12 de julio de 2013, por el que el Licenciado Otto René Solís Méndez, Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, JAPP, transcribe el Punto QUINTO, inciso 5.4, de Acta No. 18-2013, de sesión celebrada por dicha Junta, el 27 de junio de 2013, mismo que se refiere a **"Aprobación de los Estados Financieros del Plan de Prestaciones al 31 de mayo de 2012."**
7. Oficio Ref. SSE-BE-107-2013, de fecha 6 de agosto de 2013, por el que la Licenciada Glenda Recinos Aguirre, Jefa de la Sección Socioeconómica y Coordinadora de la Comisión de Becas; para dar cumplimiento al Reglamento de Becas en su CAPITULO III, Artículo 8, literal f): envía al Consejo Superior Universitario, los listados y las actas de los estudiantes a quienes se les adjudicó beca en las que constan los nombres de aquellos a quienes se les adjudicó beca, así como los montos previamente establecidos.
8. Oficio Ref. SEJD 18-2013-6.3; por el que el Arquitecto Alejandro Muñoz, Secretario de la Facultad de Arquitectura, transcribe el Punto SEXTO, 6.3, de Acta No. 18-2013, de sesión celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 13 de agosto de 2013, mismo que se refiere a **"Información sobre la realización de las convocatorias para la celebración de elecciones de Miembros Docentes y Estudiantiles para integrar los Jurados para Concursos de Oposición de la Escuela de Arquitectura, Diseño Gráfico de la Facultad de Arquitectura."**

9. Oficio Ref. SEJD-18-2013-6.3, de fecha 14 de agosto de 2013, por el que el Arquitecto Alejandro Muñoz, Secretario de la Facultad de Arquitectura, Transcribe el Punto SEXTO, 6.3, subinciso 6.3.2, de Acta No. 18-2013, de sesión celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 13 de agosto de 2013, mismo que se refiere a **"Información sobre la realización de las convocatorias para la celebración de elecciones de Miembros Docentes y Estudiantiles para integrar los Jurados para Concursos de Oposición de la Escuela de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura."**
10. Oficio Ref. SEJD 18-2013-6.3, de fecha 14 de agosto de 2013, por el que el Arquitecto Alejandro Muñoz, Secretario de la Facultad de Arquitectura transcribe el Punto SEXTO, 6.3, subinciso 6.3.1, de Acta No. 18-2013, de sesión celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 13 de agosto de 2013, mismo que se refiere a **"Información sobre la realización de las convocatorias para la celebración de elecciones de Miembros Docentes y Estudiantiles para integrar la Comisión de Evaluación Docente de la Facultad de Arquitectura."**
11. Oficio Ref. SEJD 18-2013-6.2, de fecha 14 de agosto de 2013, por el que el Arquitecto Alejandro Muñoz, Secretario de la Facultad de Arquitectura, transcribe el Punto SEXTO, inciso 6.1, de Acta No. 18-2013, de sesión celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 13 de agosto de 2013, mismo que se refiere a **"Convocatoria a elección de Representante de los Catedráticos de la Facultad de Arquitectura ante el Consejo Superior Universitario."**
12. Oficio Ref. SEJD 18-2013-6.1, de fecha 14 de agosto de 2013, por el Arquitecto Alejandro Muñoz, Secretario de la Facultad de Arquitectura que Transcribe el Punto SEXTO, inciso 6.1, de Acta No. 18-2013, de sesión celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 13 de agosto de 2013, mismo que se refiere a **"Convocatoria a elección de Representante de los Catedráticos de la Facultad de Arquitectura ante el Consejo Superior Universitario."**

Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Darse por enterado.

DÉCIMO PRIMERO: CONSTANCIA DE SECRETARIA:

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

1. Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (9:00) Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Lic. Avidán Ortiz Orellana, Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, Lic. José Rolando Secaida Morales, Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Dr. Lauriano Figueroa Quiñonez, Dr. Carlos Enrique Saavedra Vélez, Lic. Diego José Montenegro López, Dr. Luis Humberto Araujo Rodas, Dr. Ruben Dariel Velásquez Miranda, Lic. Urias Amitai Guzmán García, Dr. Iván Gildardo Rodríguez Gramajo, Lic. Héctor Hugo Lima Conde, Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández, Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez, Dr. Hermógenes Estuardo Pacheco Solís, Ing. Oscar Arqueta Hernández, Msc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, Lic. Federico Borrayo Pérez, M.A. Balter Armando Aguilar Pichillá, Ing. Agr. Alfredo Itzep Manuel, Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, Arq. Luis Roberto Leal Paz, Sr. José Aníbal López Silva, Sr. José Roy Morales Coronado, Sr. Erickson Javier González Lemus, Sr. Edgar Adolfo Guzman Lemus, Sr. Aroldo Emanuel Yoc Pérez, Lic. Marco Tulio Paredes Morales, Licda. Rosa María Ramírez Soto y Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo; (9:30) Dra. Ingrid Maritza Arreola Smith; (9:45) Lic. Carlos René Sierra Romero; (10:00) Sr. Edgar Yanuario Laj Hun; (10:30) Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, Sr. Iván Nicolás López Taks; (11:00) Sr. Jorge Mario García Rodríguez; (12:30) Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo.
2. Presenta excusa para no asistir el Dr. Herbert René Miranda Barrios, por problemas de enfermedad; Licda. Ana María Azañon Robles, por compromisos académicos.
3. A solicitud de varios miembros del Consejo Superior Universitario se aplica el Artículo 20 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, quedando pendientes los Puntos restantes para próxima sesión ordinaria.
4. Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las catorce horas con treinta minutos del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.